



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero:
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 1 de marzo de 2018

DECRETO N° 1539/18

16 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2890/15 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Titular Fiduciario del Fideicomiso Alta Alameda Sr. Jorge Gustavo GONZALEZ, D.N.I. N° 16.633.872, respecto del inmueble de mayor superficie que fuera motivo del loteo identificado catastralmente como Dep. 24, Ped. 05, Pblo. 52, Circ. 07, Sec. 02, Manz. 142, P.001, Nro. Cuenta Rentas. 24-05-4100874-9, Folio Real (Matrícula) 1.523.251, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como polígono A-B-153-328-A, polígono descripto según planilla de elementos geométricos, polígono (EV-1) 332-328-329-330-331-332, polígono (EV-2) 283-314-315-153-286-287-283, polígono (EV-3) 284-313-317-284, polígono (EV-4) 21-23-326-327-21, que se destinarán a ensanche y apertura de calles y espacio verde, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte del presente.

La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que corresponda."

ARTÍCULO 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO, Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1540/18

20 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como beneficiario "Suplente 7" para la adquisición de terrenos según el Régimen Especial de Venta de Terrenos de Ordenanza N° 1194/11 "Mi Lugar Mi Sueño 4" al Sr. Enrique A. CHIALVO, D.N.I. N° 29.973.590.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el Régimen de la Ord. N° 1194/11, o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la citada ordenanza.





ARTÍCULO 3°.- Determinase que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ord. N° 1194/11. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI, Secretario de Economía

DECRETO N° 1541/18 22 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de cedulones y notificaciones del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM- y de la Fiscalía Contravencional, obrante en el expediente administrativo N° 48765-D-2016 suscripta por los agentes municipales: Natalia Vanesa ALAMINOS, Carlos Rubén ALLENDE, José Horacio ALTURRIA, Germán Bruno BALOCCO, Marta Noemí BARBE, Gabriela María BERARDO, Héctor Hugo CABRERA, Graciela Nancy CHARNABRODA, Ezequiel Omar CHESTA, Petrona Mabel CHOCOBAR, Sergio Omar CONCETTI, Fernando Javier CORVALAN, Ángel Roberto DIAZ, María Rosa ECHENIQUE, Patricia Isabel FARFAN, Oscar Rubén FARIAS LUJAN, Cecilia Rosana FERREYRA, Federico Gabriel FERRERO, Gustavo Nicolás FICCO, Rosa Julia FLORES, Rubén Domingo FLORES, Francisco Fabián FUENTES, Georgina Marcela GOMEZ, Darío Fabián LARRARTE, Nancy Bibiana LARRARTE, José Ricardo LUNA, María Fernanda MANZANARES, Pamela Estela MARMOL, Luciano Ramón MARTINEZ, Roberto Martín MENTZEL, Mercedes Argelia MORENO, Francis Roberto MUNGUIA MATUTE, Sara Ester MUÑOZ, Elsa Beatriz NICHIO, Jorge Javier NONINO, Graciana Elizabeth ORLANDO, Miguel Angel ORTEGA, Juan Carlos ORTIZ, Graciela Rosana PALACIOS, Claudia Raquel PEDRAZA, Silvia Corina PEDRAZA, Ricardo Alfredo PEREYRA, Leonardo Guillermo PIO, Andrés Gabriel POLONI, Patricia Alejandra ROSTAGNO, Denise Marisa SARTORI; Marcela Azucena SOFFLI, Patricia Elida SOFFLI, Marcia Araceli SOLER MENDEZ, Juan José Santos VALDEZ, José Antonio VALLEJO, Lorena Soledad VALLERO, , Mónica Ruth VEGLIA, Corina Raquel ZUBELDIA SCOTTA, Federico Raúl SCHEURER, Blanca Florinda RODRIGUEZ y Delia Ester OLMEDO MAGALLAN, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en el en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 002.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1542/18

22 de febrero de 2018

Publicado en Boletín especial N° 431

DECRETO N° 1543/18

22 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en Subsidio articulado por el Sr. Andrés Ricardo TAUZY, D.N.I. N° 31.404.165, en contra de la Resolución N° 832/17 de fecha 30 de octubre de 2017 de la Secretaría de Gobierno, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1544/18

22 de febrero de 2018





ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, los alcances y efectos del 3592/16 de fecha 28/04/2016, conforme lo dispuesto y ordenado por el Decreto N° 64/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, para el personal exclusivamente comprendido en el Anexo del presente, la plena vigencia de las designaciones en los cargos oportunamente concursados y que fueran provisoriamente suspendidas por el Decreto N° 64/16 de fecha 28/07/2016.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto, la comunicación fehaciente de este acto administrativo a los interesados y su debido asentamiento en sus legajos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1545/18

22 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de cedulones y notificaciones varias, obrante en el expediente administrativo N° 48764-D-2017 suscripta por los agentes municipales: Natalia Vanesa ALAMINOS, Carlos Rubén ALLENDE, José Horacio ALTURRIA, Germán Bruno BALOCCO, Marta Noemí BARBE, Gabriela María BERARDO, Héctor Hugo CABRERA, Graciela Nancy CHARNABRODA, Ezequiel Omar CHESTA, Petrona Mabel CHOCOBAR, Sergio Omar CONCETTI, Fernando Javier CORVALAN, Ángel Roberto DIAZ, María Rosa ECHENIQUE, Patricia Isabel FARFAN, Oscar Rubén FARIAS LUJAN, Cecilia Rosana FERREYRA, Federico Gabriel FERRERO, Gustavo Nicolás FICCO, Rosa Julia FLORES, Rubén Domingo FLORES, Francisco Fabián FUENTES, Georgina Marcela GOMEZ, Darío Fabián LARRARTE, Nancy Bibiana LARRARTE, José Ricardo LUNA, María Fernanda MANZANARES, Pamela Estela MARMOL, Luciano Ramón MARTINEZ, Roberto Martín MENTZEL, Mercedes Argelia MORENO, Francis Roberto MUNGUIA MATUTE, Sara Ester MUÑOZ, Elsa Beatriz NICHIO, Jorge Javier NONINO, Graciana Elizabeth ORLANDO, Miguel Àngel ORTEGA, Juan Carlos ORTIZ, Graciela Rosana PALACIOS, Claudia Raquel PEDRAZA, Silvia Corina

PEDRAZA, Ricardo Alfredo PEREYRA, Leonardo Guillermo PIO, Andrés Gabriel POLONI, Patricia Alejandra ROSTAGNO, Denise Marisa SARTORI; Marcela Azucena SOFFLI, Patricia Elida SOFFLI, Marcia Araceli SOLER MENDEZ, Juan José Santos VALDEZ, José Antonio VALLEJO, Lorena Soledad VALLERO, , Mónica Ruth VEGLIA, Corina Raquel ZUBELDIA SCOTTA, Víctor Luis APUD, Federico Raúl SCHEURER, Blanca Florinda RODRIGUEZ, Delia Ester OLMEDO MAGALLAN y Gustavo Javier BORSANI a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 001.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1546/18

22 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Lic. Julia YEDRO, D.N.I. N°31.997.783, MP 10027, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, para que realice actividades inherentes a su profesión para la población demandante y las acciones correspondientes para los padres y tutores, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes; con una retribución mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTICULO 2º.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 795- .





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1547/18

22 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico articulado en contra de la Resolución N° 876/2017 dictada por la Secretaría de Gobierno y declarar a la agente Alejandra Lyda RODRIGUEZ exenta de responsabilidad en los hechos que le fueran atribuidos en el sumario y que fueran identificados como SEGUNDO HECHO, TERCER HECHO, CUARTO HECHO y QUINTO HECHO en la declaración indagatoria obrante a fs. 110 y 111 del expediente administrativo 40206-S-2016

ARTÍCULO 2°.- Confírmase la Resolución N° 876/2017 dictada por la Secretaría de Gobierno en todo lo demás que determina.

ARTÍCULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1548/18

27 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano" un aporte económico por la suma mensual de Pesos noventa y seis mil quinientos (\$96.500), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para la realización de las actividades autorizadas por Ordenanza N° 1430/07.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0104.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 553-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1549/18
28 de febrero de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios Dr. Anderson FONSECA DO CARMO, D.N.I. N° 94.630.371, MP 40760/3, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que preste servicios como médico pediatra en el Centro Periférico N° 13, dependiente de la Secretaría de Salud y Deportes, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente-FUAP N° 1174-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS, Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA, Secretario de Gobierno





FE DE ERRATAS:

En el punto b) del artículo 2^a del Decreto N^o 1536/18 publicado en el Boletín N^o 429 donde dice « Ordenanza N^o 47/84» debe leerse «Ordenanza N^o 847/94».

RÍO CUARTO, .1 de marzo de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).